

BASES ESPECÍFICAS
LÍNEA 4: Escuelas Deportivas Municipales durante la Temporada 2021-2022

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de Escuelas Deportivas Municipales de Iniciación (en adelante EDM)

SEGUNDA.- FINALIDAD.

Las subvenciones tendrán como finalidad exclusiva apoyar a entidades deportivas que desarrollen proyectos de Escuelas Deportivas, que se ajusten a los criterios técnicos que se detallan en las presentes con el objetivo de "Incentivar y Apoyar" la práctica deportiva de la población infantil y juvenil.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

A esta Convocatoria podrán acogerse Entidades, inscritas en el **Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía**, con ámbito de actuación y domicilio social en el municipio de Córdoba con interés en el fomento de la práctica del Deporte Base y desarrollen su actividad en el municipio de Córdoba.

CUARTA.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES POR ENTIDAD.

Cada entidad deberá presentar una única solicitud de subvención. En dicha solicitud cada entidad podrá solicitar subvención para un máximo de **12 actividades de EDM**. No pudiendo solicitar un número superior a dos escuelas en un mismo centro.

QUINTA.- REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS.

1.- Modalidades Deportivas.

Deberán ser proyectos de las siguientes modalidades deportivas Ajedrez, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Deporte Adaptado, Escalada, Esgrima, Fútbol Sala, Hockey Patines, Rugby, Tenis de Mesa y Voleibol.

2.- Periodo y duración.

La actividad de la EDM deberá desarrollarse, al menos, entre octubre de 2021 hasta abril de 2022, con una duración mínima de 7 meses.

3.- Ubicación.

Deben desarrollarse en el municipio de Córdoba.

4.- Edades

Las EDM deberán estar dirigidas a niños y jóvenes entre 4 y 18 años.

Pág. 1 de 4



FIRMANTE

LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)
ANTONIO CANO HERRERIAS (PROFESOR)

CÓDIGO CSV

a1d6de15f9ac661db694dd53b58f6c901c3012a0

NIF/CIF

****347**
****219**

FECHA Y HORA

22/02/2021 13:26:29 CET
22/02/2021 13:30:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

5.- Días, Horarios y Sesiones.

La actividad deberá desarrollarse obligatoriamente:

- De Lunes a Jueves.
- De 15:00 y las 20:00 horas.
- Las sesiones deberán desarrollarse, al menos, en dos días a la semana y con una duración mínima de cada sesión de 60 minutos. (4 horas/mínimo/semana)

6.- Inscritos y Asistencia.

Cada proyecto deberá contar con un mínimo de 16 inscritos.

La asistencia media deberá ser al menos de 12 alumnos por sesión.

7.- Entrega de documentación.

Las entidades estarán obligadas a entregar la documentación que requiera el IMDECO mensualmente. (Estadillos de asistencia, relación de inscritos, etc.)

8.- Titulaciones.

El personal encargado de impartir las sesiones deberá contar con una de las siguientes titulaciones, académicas o federativas:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente.
- Grado en Educación Primaria con mención en Educación Física o título equivalente.
- Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (T.S.A.A.F.D.) o título equivalente.
- Técnico/a Deportivo Superior en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- Técnico/a Deportivo en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- Entrenador / Monitor nivel 3, nivel 2 y nivel 1 o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

SEXTA.- EXCLUSIONES.

Además de lo estipulado en las bases generales serán motivo de exclusión solicitudes de subvención que incurran en cualquier de las siguientes circunstancias:

- a) Cualquier incumplimiento de los requisitos exigidos en la Base QUINTA.
- b) Entidades que no ofrezcan equipamientos deportivos adecuados para el desarrollo de la actividad propuesta.
- c) Actividades dirigidas a la edad escolar, en horario lectivo.
- d) Proyectos subvencionados mediante convenio u otra línea de subvención con el IMD.
- e) Solicitudes presentadas por Federaciones deportivas, salvo en el deporte de Ajedrez, donde la entidad podrá ser beneficiaria de un máximo de 5 EDM.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Cada solicitud de subvención deberá contener obligatoriamente la documentación administrativa detallada en las bases generales. Además los interesados deberán presentar la documentación que a continuación se detalla en los modelos establecidos:

Pág. 2 de 4

FIRMANTE

LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)
ANTONIO CANO HERRERIAS (PROFESOR)

CÓDIGO CSV

a1d6de15f9ac661db694dd53b58f6c901c3012a0

NIF/CIF

****347**
****219**

FECHA Y HORA

22/02/2021 13:26:29 CET
22/02/2021 13:30:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

1.- Formulario Genérico de Solicitud de Subvención, debidamente cumplimentado. (Modelo 1). Cada entidad deberá presentar un único formulario de solicitud.

2.- Relación de Actividades de EDM para las que la entidad solicita subvención, cumplimentando un Proyecto Técnico para cada una de las EDM solicitadas (Modelo 2). La entidad deberá presentar un único formulario en el que se englobarán todas las actividades de EDM para las que se solicita subvención (hasta un máximo de 12) y tantos Proyectos Técnicos como actividades solicitadas.

Contenido del Proyecto Técnico.

Se cumplimentará un proyecto técnico por cada EDM para la que se solicita subvención.

Dicho proyecto deberá contener la siguiente información:

- Destinatarios/as desglosando la participación por edad, sexo y número de inscritos.
- Horario de desarrollo de la actividad.
- Titulación de los Técnicos.
- Niveles de enseñanza con las que cuenta el Centro.
- Material deportivo para el desarrollo de la especialidad deportiva solicitada.
- Planificación deportiva de la especialidad deportiva solicitada.
- Programación didáctica a desarrollar de la especialidad deportiva solicitada.

3.- Presupuesto de Gastos e Ingresos que englobará todas las actividades de EDM solicitadas (Modelo 3). Se presentará un único Presupuesto de Gastos e Ingresos.

4.- Autorización del Director del Centro Educativo, en el que está previsto desarrollar la actividad, para el uso de las instalaciones en la que conste los días y horarios de desarrollo de cada una de las EDM para las que se solicita subvención.

OCTAVA- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La relación de Escuelas será la resultante del estudio valorado de cada uno de los proyectos presentados en plazo y forma, hasta un máximo de 146 Escuelas. Procurando garantizar un reparto equilibrado de las solicitudes presentadas, atendiendo a zonas geográficas, modalidades deportivas, entidades solicitantes y género de los participantes.

Como máximo se aprobarán 2 Escuelas por Centro Escolar. No se aprobará más de 1 Escuela para la misma modalidad deportiva por Entidad y Centro Escolar. En este reparto por centro, **se tendrá en cuenta las escuelas aprobadas en la Convocatoria de Subvenciones 2020.**

Para esta convocatoria solo se aprobarán Escuelas que se desarrollen en Centros Escolares, excepto en las modalidades deportivas de:

Rugby: Esta modalidad, solo se podrá desarrollar en Campos de Fútbol de hierba artificial.

Tenis de Mesa: Esta modalidad, se desarrollará en centros escolares y en la IDM Fuensanta (Piscina Municipal, Planta Baja).

Pág. 3 de 4



FIRMANTE

LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)
ANTONIO CANO HERRERIAS (PROFESOR)

CÓDIGO CSV

a1d6de15f9ac661db694dd53b58f6c901c3012a0

NIF/CIF

****347**
****219**

FECHA Y HORA

22/02/2021 13:26:29 CET
22/02/2021 13:30:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NOVENA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Se admitirán únicamente los siguientes conceptos subvencionables, siendo la cantidad destinada a esta línea de subvención para la Temporada 2021-2022, es de una cuantía total máxima de 1.700,00 €, por cada una de las escuelas solicitadas:

- ✓ Gastos de personal específicamente contratado para realizar las actividades previstas.
- ✓ Gastos en material deportivo y gráfico de divulgación necesario para la celebración del proyecto subvencionado, hasta un máximo de 300 € por Escuela.
- ✓ Seguros de responsabilidad civil y de accidentes.

MUY IMPORTANTE

La resolución de concesión será única para cada entidad, para el conjunto de EDM aprobadas. La justificación de los gastos se hará por cada entidad, para el conjunto de EDM concedidas, no cabiendo justificaciones individuales por escuela.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Además de las indicadas en las Bases Generales, una vez publicada la concesión de la subvención, y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad beneficiaria estará obligada a:

- a) Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con el proyecto presentado.
- b) El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria.
- c) Facilitar las tareas de seguimiento y control de la actividad por parte del IMDECO.

El incumplimiento de estas obligaciones será motivo de inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro o reintegro.

DÉCIMOPRIMERA.- PERIODO SUBVENCIONABLE Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

LINEA 4	PERIODO SUBVENCIONABLE	PLAZO JUSTIFICACIÓN
Escuelas Deportivas Municipales	de Octubre 2021 hasta Abril 2022	Hasta el 3 de Junio de 2022

DÉCILOSEGUNA.- INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES DE CONCESIÓN:

El IMDECO realizará un seguimiento de la actividad de cada una de las Escuelas beneficiarias de subvención al objeto de comprobar que estas se ajustan a los requisitos y desarrollo técnico contemplados en estas bases. El incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases QUINTA y SEXTA será motivo de inicio de expedientes de reintegro y/o pérdida del derecho al cobro de la subvención.

La entidad beneficiaria de subvención vendrá obligada a facilitar las tareas de seguimiento y control de la actividad por parte del IMDECO.

Pág. 4 de 4

FIRMANTE

LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)
ANTONIO CANO HERRERIAS (PROFESOR)

CÓDIGO CSV

a1d6de15f9ac661db694dd53b58f6c901c3012a0

NIF/CIF

****347**
****219**

FECHA Y HORA

22/02/2021 13:26:29 CET
22/02/2021 13:30:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a1d6de15f9ac661db694dd53b58f6c901c3012a0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000021_2021_0000000000000000000000005456744

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 22/02/2021 13:05:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

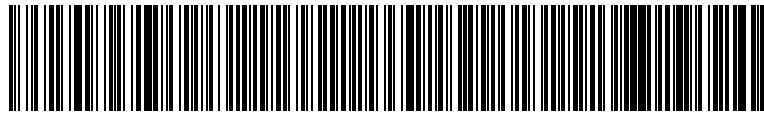
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a1d6de15f9ac661db694dd53b58f6c901c3012a0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf